Ley de 5 de enero de 1950

CANTON JULO.- Elévase a categoría de ley el Decreto Supremo que lo crea en la Prov. Carangas del Departamento de Oruro.

MAMERTO URRIOLAGOITIA. H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley: EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo Unico.— Elévase al rango de Ley, el Decreto Supremo de fecha 12 de mayo de 1938, sobre la creación de la Tercera Sección Municipal de Mairana de la Provincia Florida del Departamento de Santa Cruz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz. 20 de diciembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) Luis Ponce Lozada.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) E. Monasterio, Senador Secretario.— (Fdo.) Guillermo Alvarez, Diputado Secretario.— (Fdo.) Pedro Montaño, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.— (Fdo.) Alfredo Mollinedo.